



San Isidro, 17 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1842-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; Memorando n.º 665-2024-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 15 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 3242-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **4RNODDW**



no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1294-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 912-2024-MIDIS/PNCM-UTAI/JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, octubre 2024, grupo 2, por el monto de S/ 19,581.50 (diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 50/100 soles) para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos. Asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 1842-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Memorando n.º 665-2024-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 15 de octubre de 2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4280-2024, con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral

Que, con el Informe n.º 3242-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, octubre 2024, grupo 2, por el monto de S/ 19,581.50 (Diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 50/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Resolución de Dirección



Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, octubre 2024, grupo 2, por el monto de S/ 19,581.50 (Diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 50/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 4280-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2 5 2 1 1 99
1	0085	UT ANCASH	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	1270	LINDO AMANECER COCHABAMBINO	S/ 409.00	S/ 409.00
2	0085	UT ANCASH	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	1213	SAN PEDRO	S/ 505.00	S/ 505.00
3	0085	UT ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	1830	SAN ANTONIO DE PADUA	S/ 793.00	S/ 793.00
4	0085	UT ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	917	MIS PRIMEROS PASITOS AL FUTURO	S/ 505.00	S/ 505.00
5	0085	UT ANCASH	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	756	WAWAS FELICES CON CUNA MAS	S/ 553.00	S/ 553.00
6	0085	UT ANCASH	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	108	RAYITOS DE SOL	S/ 505.00	S/ 505.00
7	0085	UT ANCASH	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	306	NIÑOS FELICES CON CUNA MAS	S/ 313.00	S/ 313.00
8	0085	UT ANCASH	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	1218	SANTA CATALINA DE ANDAYMAYO	S/ 649.00	S/ 649.00
9	0086	UT APURIMAC	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	600	LOS SURPOS	S/ 361.00	S/ 361.00
10	0090	UT HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	1522	SUMAQ SUNQU HUAYANAY	S/ 601.00	S/ 601.00
11	0090	UT HUANCVELICA	HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	172	PROGRESO TOCLLACUNI	S/ 361.00	S/ 361.00
12	0090	UT HUANCVELICA	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUARI BAMBAMBA	1501	NIÑOS CAMINANDO AL FUTURO	S/ 409.00	S/ 409.00
13	0090	UT HUANCVELICA	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	1576	LOS ANGELES	S/ 409.00	S/ 409.00
14	0090	UT HUANCVELICA	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	468	SALCAHUASI	S/ 719.50	S/ 719.50
15	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	1366	CUNA DE LA PERRICHOLI	S/ 745.00	S/ 745.00
16	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	439	ANGELITOS DE MILAGROS	S/ 601.00	S/ 601.00
17	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	694	PATAY RONDOS	S/ 697.00	S/ 697.00
18	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	50	AMIGOS DE JESUS	S/ 697.00	S/ 697.00
19	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	195	SANTA ROSA II	S/ 745.00	S/ 745.00
20	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	1345	NUOVA ESPERANZA	S/ 745.00	S/ 745.00
21	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1050	LAS ORQUIDEAS DE PUENTE PRADO	S/ 815.50	S/ 815.50
22	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	1034	JOSE CARLOS MARIATEGUI	S/ 793.00	S/ 793.00
23	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDA	868	SANTO DOMINGO DE ANDA	S/ 601.00	S/ 601.00
24	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	1400	LOS FUTUROS LIDERES DE PUERTO SIRA	S/ 649.00	S/ 649.00
25	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	1038	NIÑOS DEL FUTURO	S/ 649.00	S/ 649.00
26	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	97	SAGRADO CORAZON DE JESUS	S/ 745.00	S/ 745.00
27	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	201	LOS FUTUROS NIÑOS DE COCHABAMBA	S/ 601.00	S/ 601.00
28	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	569	NIÑOS A UN FUTURO FELIZ DE CERPAQUINO	S/ 1,225.00	S/ 1,225.00
29	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	463	LAS SEMILLITAS DE HUAYOBAL	S/ 562.00	S/ 562.00
30	0096	UT LORETO	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	2077	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUINAHUA	S/ 704.50	S/ 704.50
31	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MANSERICHE	1606	TAJIMAT	S/ 553.00	S/ 553.00
32	0102	UT UCAYALI	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	1533	TIPISHCA	S/ 361.00	S/ 361.00
TOTALES								S/ 19,581.50	S/ 19,581.50